

¡Conozca sus derechos a recibir asistencia pública,
welfare!

PARA SOLICITAR



¿ESTÁ SOLICITANDO LA ASISTENCIA PÚBLICA, WELFARE?

Si está solicitando la asistencia pública, cupones para alimentos (SNAP), Medicaid u otro tipo de ayuda:

- Puede llenar y presentar una solicitud en la Internet, www.njhelps.org.
- Puede presentar una solicitud ante la agencia de la asistencia pública en el condado donde vive. La agencia tiene que recibirle la solicitud y procesarla el mismo día que usted la entregue, aun si tiene que regresar a completarla o a traer algún documento adicional.
- Puede solicitar por escrito los cupones para alimentos el mismo día que vaya a pedir ayuda, aun si no está solicitando la asistencia pública. La agencia le tiene que **agilizar la entrega de los cupones SNAP dentro de 7 días, si:**
 - Su ingreso bruto es menos de \$150 por mes o tiene menos de \$100 en efectivo; O
 - Es un trabajador migratorio o temporero; O
 - La combinación de sus ingresos mensuales y el efectivo que tiene disponible es menos que el monto del alquiler.
- Puede **solicitar el Medicaid por escrito el mismo día que vaya a pedir ayuda**, aun si no está solicitando la asistencia pública.
- Si está solicitando la asistencia pública, **la agencia tiene que darle la ayuda urgente que necesita, el mismo día que la solicite, si necesita dicha ayuda inmediatamente** porque no tiene alimentos, vivienda, servicios públicos o ropa, siempre y cuando llene los requisitos del programa WFNJ. Si solicita la ayuda general GA, debe cooperar con un programa de trabajo o mostrar documentación de que no puede trabajar debido a una discapacidad.
- **Si está sin vivienda o a punto de perderla**, cuando solicite la asistencia pública, **la agencia tiene que recibirle inmediatamente la solicitud para obtener cualquier otro tipo de ayuda**. Esta **ayuda urgente** (conocida como EA) puede ser en la forma de un cuarto en un motel, un albergue o un **subsidio temporal para pagar el alquiler (TRA)** que le ayude a conservar o conseguir un apartamento. De igual manera puede obtener ayuda para pagar las cuentas de los servicios públicos, conseguir alimentos, hacer pagos hipotecarios u obtener ropa o muebles. La agencia, en el acto, le tiene que ayudar a cubrir las "necesidades inmediatas" y si llena los requisitos, darle la ayuda EA inmediatamente, si no le pueden ayudar de otra manera. Los solicitantes de la GA tienen que completar un programa de 28 días de trabajo o mostrar documentación de que no pueden trabajar debido a una discapacidad antes que se le apruebe la asistencia. La ayuda EA puede durar hasta 12 meses. En algunos casos se puede obtener una extensión pasados los 12 meses.
- **Si usted es víctima de violencia doméstica, violación o incesto**, la agencia tiene que darle **ayuda especial**. Para que pueda resolver su situación y recuperarse, se le podrían exonerar temporalmente algunos de los requisitos de trabajo, fechas límites y otros.
- Si le niegan alguna de estas cosas y cree que se las deberían dar, tiene el derecho de disputar la decisión de la oficina para la asistencia pública (**apelar ante un juez**). Puede pedir una audiencia imparcial en la oficina para la asistencia pública del condado o llamar a la línea directa encargada de las audiencias en el **1-800-792-9773**.

Si tiene alguna pregunta sobre sus derechos o cree haber sido tratado injustamente en la oficina para la asistencia pública, llame a LSNJLAWSM la línea directa gratuita de asistencia jurídica de los Servicios Legales de Nueva Jersey para todo el estado, en el:

1-888-LSNJ-LAW

(1-888-576-5529)